



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN E INCORPORACIÓN A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE “**LA BECENE**”, REPRESENTADA POR LA **MTRA. NADYA EDITH RANGEL ZAVALA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA ASISTIDA POR LA DRA. ALEJANDRA DEL ROCÍO ROSTRO CONTRERAS, DIRECTORA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CICYT), Y POR LA OTRA PARTE, **LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADA POR EL **PROFR. CRISÓGONO SÁNCHEZ LARA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL MTRO. J. HÉCTOR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y BECAS Y COORDINADOR ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, Y LA PROFRA. ANTONIA ZAVALA RENTERÍA, DIRECTORA DE CULTURA Y DEPORTE ESCOLAR DEL S.E.E.R. Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO “**EI SEER**”; AMBAS PARTES A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**” CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, Y SEÑALAN QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE RENUEVA EL COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE “**LA BECENE**” A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y A LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES.

##### I. Declara “**LA BECENE**”:

- I.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dedicada a la formación de profesionales en Educación Básica para el ejercicio de la docencia e investigación en un contexto académico integral de calidad, conforme a las necesidades sociales, científicas y tecnológicas del Estado de San Luis Potosí y del País, Institución que fue creada mediante el Decreto No. 41 del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 06 de abril de 1848.
- I.2.- Que de conformidad al diverso Decreto 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de abril de 1977, la Institución cuenta con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, autorizada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces y para aceptar donaciones, herencias, legados y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estado.
- I.3.- Que dicha Institución Pública se encuentra legalmente representada por la Maestra Nadya Edith Rangel Zavala, y en consecuencia cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de su nombramiento vigente a la fecha de la firma del presente instrumento como Directora General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de fecha 30 de septiembre de 2021, expedido por el Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, en su carácter de Director





General del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ante quien la Institución se encuentra adscrita.

- I.4.- Que tiene como misión, lograr la formación inicial y continua de los normalistas conforme a los principios filosóficos de la educación mexicana a fin de propiciar el desarrollo de conocimientos, habilidades intelectuales y específicas, actitudes y valores para ejercer la docencia en educación básica e incidir en la educación de los niños y jóvenes de acuerdo con las necesidades sociales, científicas, tecnológicas y culturales actuales del Estado y del País, teniendo además como propósito el Desarrollar actividades académicas, de investigación, difusión y extensión educativa como parte del fortalecimiento de los programas de licenciatura y posgrado, en congruencia con la Misión y la Visión Institucionales y de los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- I.5.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en la avenida Nicolás Zapata #200, Zona Centro San Luis Potosí, S.L.P., México, C.P. 78230, teléfono 4448123401 y correo electrónico <https://pagina.beceneslp.edu.mx/becene@beceneslp.edu.mx>.

## II. Declara "EL SEER":

- II.1.- Que el Sistema Educativo Estatal Regular, por sus siglas S.E.E.R., es una Dirección General de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y su objeto general es el proporcionar y supervisar el Servicio Educativo en los términos del artículo 3º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado y del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial el día 20 de julio del 2002.
- II.2.- Que dentro de las atribuciones con que cuenta la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, previstas por el Artículo 3º Fracción VI, 5 y Fracciones I, VIII y IX del Artículo 23 del mismo reglamento, se encuentra la de Promover la Cultura como parte de las actividades que lleva a cabo la Coordinación Estatal de Bibliotecas señalada en el Artículo 2, fracción VIII, de la Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ordenamiento que además estipula la posibilidad de celebrar acuerdos de colaboración con Gobiernos Municipales atentos a lo previsto por la Fracción II del Artículo 13 de la mencionada Ley de Bibliotecas del Estado.
- II.3.- Que actualmente la titularidad del Departamento de Bibliotecas y Becas del Sistema Educativo Estatal Regular y Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas se encuentra a cargo del Maestro J. Héctor Martínez Gutiérrez, quien cuenta con el carácter de Jefe del Departamento y tiene entre las facultades previstas por el artículo 13 de la Ley de Bibliotecas del Estado, integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, efectuar su coordinación a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, con las demás dependencias y entidades del Estado que cuenten con bibliotecas públicas, y con los ayuntamientos, mediante los convenios respectivos, establecer los mecanismos participativos para programar la expansión de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, dotar a las nuevas bibliotecas públicas de un acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas, así como obras de consulta y publicaciones periódicas, a efecto de que respondan a las necesidades culturales,





educativas y de desarrollo en general de los habitantes de la localidad, y realizar las demás funciones que sean análogas a las anteriores, y que le permitan alcanzar sus propósitos.

- II.4.- Que cuenta con domicilio oficial en la Avenida Coronel Romero 660, Colonia Jardines del Estadio CP 78280 de esta ciudad capital.

### III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1.- Que se reconocen a través de sus representantes legales la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente convenio.
- III.2.- Que es de interés común entre las autoridades estatales, municipales, educativas y público en general, contribuir a la educación permanente, facilitar el acceso a la información para generar conocimiento y ampliar la cultura.
- III.3.- Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**Primera:** El presente convenio tiene por objeto, renovar el acuerdo de incorporación a la Red Nacional y Estatal de Bibliotecas Públicas, de la Biblioteca Pública "Lic. Benito Juárez" de "LA BECENE", con número de colección 2534 en la Red, ubicada en el número doscientos de la avenida Nicolás Zapata de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por reconocimiento expreso de "LAS PARTES", en cuanto a las respectivas obligaciones de corresponsabilidad para el adecuado funcionamiento de la Biblioteca en mención, su permanencia en la ubicación y el local asignados, la asignación de los recursos humanos para el mantenimiento y función administrativa y logística de los servicios que en la misma se otorgan, el suministro de los servicios necesarios para la función debida de atención al público y de operación bibliotecaria, mobiliario, material bibliográfico y hemerográfico destinado a fomentar la lectura y cultura en general, contribuyendo a la educación permanente y facilitando el acceso a la información en beneficio de la población potosina.

Para el cumplimiento del presente objeto, "EI SEER" proporcionará a "LA BECENE", el listado de mobiliario, material bibliográfico y el hemerográfico que quedará en calidad de préstamo y resguardo, generándose los recibos de entrega correspondientes los cuales serán agregados y formarán parte del presente Convenio, en la inteligencia de que éstos serán actualizados en forma periódica una vez que se realicen nuevas entregas y sean renovados los insumos señalados.

Previa autorización del programa de actividades correspondiente, "EI SEER" proporcionará al personal de la Biblioteca Pública señalada en el presente convenio, los cursos y talleres de capacitación y actualización en técnicas y estrategias básicas para el Funcionamiento, Mercadotecnia y Fomento a la Lectura, que





facilitarán la labor que se realiza en la administración de la Biblioteca, encontrándose a cargo de **“LA BECENE”** otorgar las facilidades al personal de la misma, para que asista y recabe los materiales e información necesarios para su participación.

**Segunda:** Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio **“LA BECENE”** señala que el local que ocupa actualmente y se encuentra asignado de manera permanente para el funcionamiento de la Biblioteca Pública es el siguiente:

- a) Biblioteca Pública **“Benito Juárez”** que ocupa el local que cuenta con 540 m<sup>2</sup>, ubicado en Nicolás Zapata No. 200 (Centro de Información Científica y Tecnológica al Interior de **“LA BECENE”**), zona Centro, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P., mismo que ha sido asignado para el uso exclusivo de Biblioteca Pública (se anexa plano y croquis de localización).

**“LA BECENE”** se compromete además a que el local descrito en la presente cláusula se encontrará permanentemente destinado para el uso específico y exclusivo de la mencionada Biblioteca Pública, por lo cual, y para el caso de que por causas de fuerza mayor se vea en la necesidad de cambiar dicho domicilio, habrá de comunicarlo a **“EL SEER”** con tres meses de anticipación.

**Tercera:** **“LA BECENE”**, se compromete a ofrecer el acceso y servicios de consulta de su acervo en forma libre, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, así como también los servicios culturales complementarios, como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

**Cuarta:** **“LA BECENE”**, se compromete a asegurar el adecuado desempeño de personal destinado para la operación de la biblioteca pública, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias otorgadas por **“EL SEER”**.

**Quinta:** **“La BECENE”**, se compromete a que la Biblioteca Pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad de internet y acervos actualizados.





**Sexta: "LA BECENE"**, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la Biblioteca Pública, así como a la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad de su entorno.

**Séptima: "LA BECENE"**, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la Biblioteca Pública.

**Octava: "LA BECENE"**, se compromete a dotar el mobiliario y equipo de cómputo necesarios para la Biblioteca Pública, así como de la conectividad a internet con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales a los usuarios.

**Novena: "LA BECENE"**, deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

**Décima: "LA BECENE"**, se compromete a gestionar en la medida de sus posibilidades el pago de los servicios de luz, agua e internet de la Biblioteca Pública.

**Décima primera: "LA BECENE"**, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los materiales de limpieza, que son recursos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades del fomento de la lectura en la Biblioteca Pública.

**Décima segunda: "LA BECENE"**, se compromete a mantener en operación los servicios generales de la Biblioteca Pública.

**Décima tercera: "LA BECENE"**, asume la responsabilidad de mantener vigente la ubicación del local que ocupe la Biblioteca Pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, teniendo como obligación justificar la necesidad de la medida comunicándolo por escrito a "EL SEER" para el caso de que resulte necesaria la reubicación.

**Décima cuarta:** Con el propósito de garantizar la seguridad de usuarios y el personal bibliotecario, "LA BECENE", asume la responsabilidad de gestionar de manera permanente la aplicación de programas y revisiones que lleven a cabo las instancias de Protección Civil y Autoridades de Salud Pública, por lo que de igual forma, también se compromete a contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

**Décima quinta: "LA BECENE"**, conoce y acepta que, ante el incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el





material entregado y asignado a la Biblioteca Pública, en virtud de que el mismo es Propiedad Federal de la Nación.

**Décima sexta:** “LA BECENE” se compromete a mantener en óptimas condiciones las instalaciones, servicios, mobiliario, equipos y el material bibliográfico que sea entregado por parte de “EI SEER”, mismo que “LAS PARTES” reconocen que es material de Propiedad Federal y su resguardo corresponde a la Institución Pública denominada Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal.

**Décima séptima:** “LA BECENE”, acepta que una vez que se lleve a cabo el relevo de funcionarios y autoridades por cambio en la administración pública, deberá refrendarse y ratificarse el presente Convenio de Colaboración para que la Biblioteca Pública pueda continuar integrada a la Red de Bibliotecas Públicas.

**Décima octava:** “EI SEER”, se compromete a gestionar y proporcionar a los bibliotecarios, cursos de actualización que les permita contar con los conocimientos y habilidades necesarias para la administración, mercadotecnia y fomento a la lectura en la Biblioteca Pública.

**Décima novena:** “EI SEER”, asume la responsabilidad de coordinar, promover y actualizar el Plan Anual de Fomento a la Lectura, que contiene las actividades de tronco común que debe realizar todo bibliotecario, de conformidad a las disposiciones y directriz de la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura Federal.

**Vigésima:** “EI SEER”, se compromete a coordinar y gestionar los recursos de actualización bibliográfica y hemerográfica para la Biblioteca Pública, con el fin de dotar de insumos y recursos para el acceso a la información y el Fomento a la Lectura.

**Vigésima primera:** Para los casos en que se requiera, “EI SEER” se compromete a otorgar los servicios de orientación, asesoría técnica, apoyo y promoción requeridos para la administración de la Biblioteca Pública.

**Vigésima segunda:** “EI SEER”, se compromete a proporcionar los servicios de revisión, reparación y formateo de equipos de cómputo, y en la medida de sus posibilidades, la asignación en resguardo de periféricos de entrada y salida, monitores o hardware, que permita el correcto funcionamiento de los servicios digitales en la Biblioteca Pública.

**Vigésima tercera:** “EI SEER”, se compromete a vincular entre sí a las Bibliotecas integrantes de la Red Estatal con la comunidad Bibliotecaria local y nacional, e impulsar investigaciones que promuevan el uso de los servicios bibliotecarios y el gusto por la lectura.





**Vigésima cuarta: "LAS PARTES"** convienen en que el personal externo aportado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la que se encuentra asignado; por ello, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Asimismo **"LAS PARTES"** acuerdan que, para el caso de que intervengan terceros en la realización de visitas o en las actividades relacionadas con los servicios que otorga la Biblioteca Pública, se deberán establecer convenios o contratos específicos, para que se determine que los terceros se encuentran bajo la dirección y dependencia de quien los contrató y por ningún motivo se establecerá relación de carácter laboral con ninguna de **"LAS PARTES"**.

**Vigésima quinta: "LAS PARTES"** se comprometen a mantener una permanente comunicación que les permita expresar cualquier inquietud, recomendación o aclaración sobre el cumplimiento y alcances del presente convenio.

**Vigésima sexta: "LAS PARTES"** convienen que el presente convenio es firmado de buena fe por lo que cualquier duda o controversia sobre su interpretación será atendida de común acuerdo, comprometiéndose a nombrar una comisión que las represente y realice su mejor esfuerzo para resolverlo.

**Vigésima séptima: "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia inicia a partir de la fecha de firma del presente instrumento y su duración será de manera indefinida, el cual podrá ser modificado y/o adicionado por acuerdo de ambas partes expresado mediante la firma del Adendum correspondiente.

**Vigésima octava: "LAS PARTES"**, acuerdan que en el caso de que alguna de ellas desee dar por concluido el presente Convenio, deberá dar aviso Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO **"EI SEER"**, a la otra parte de dicha determinación, con cuando menos 30 días hábiles de anticipación.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 25 días del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós.

Por **"LA BECENE"**

---

Mtra. Nadya Edith Rangel Zavala  
Directora General de la BECENE

Por **"EI SEER"**

---

Prof. Crisógono Sánchez Lara  
Director General del S.E.E.R.





**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEER**  
SISTEMA EDUCATIVO  
ESTATAL REGULAR



BENEMERITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

**Dra. Alejandra del Rocío Rostro Contreras**  
Directora del Centro de Información Científica y  
Tecnológica (CICYT)

**Mtro. J. Héctor Martínez Gutiérrez**  
Jefe del Depto. de Bibliotecas y Becas y Coordinador  
Estatad de Bibliotecas Públicas.

**Profra. Antonia Zavala Rentería**  
Directora de Cultura y Deporte Escolar del S.E.E.R.

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA BECENE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.